

Expediente: 102296

RESPUESTA DE DENEGACIÓN DE SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA

Con fecha 29 de febrero de 2024 se recibió la solicitud de acceso a información pública de D./Dña. [REDACTED] referida a:

- Si es accesible la información técnica de construcción de proyectos del metro. Por ejemplo, si hay experiencias sobre la influencia de vaciados urbanos sobre túneles.

Analizada la petición, en atención a las competencias atribuidas al Área de Cumplimiento, Riesgos y Transparencia de Metro de Madrid, y en consideración a las disposiciones contenidas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, se comprueba que la información solicitada se encuentra incluida dentro de los límites al derecho de acceso en el artículo 14.1 de la citada Ley.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en de la Ley 19/2013, se respondió con fecha 29 de febrero de 2024:

RESPUESTA

En relación con su solicitud de información pública le trasladamos, en primer término, que la información detallada de los proyectos técnicos está sometida a los límites recogidos en el artículo 14.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en concreto a las señaladas en los apartados a) y d), y que se refieren a aquellos casos en los que el acceso a la información suponga un perjuicio para la seguridad nacional y la seguridad pública.



Madrid, 4 de febrero de 2024
PEDRO PABLO GARCÍA DE ASCANIO
RESPONSABLE DEL ÁREA DE CUMPLIMIENTO, RIESGOS Y TRANSPARENCIA